



**BASES GENERALES DEL CONCURSO**

**CONVOCATORIA DOCENTE DEL CURSO N° 39 DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN.**

La Academia Judicial invita a los equipos de docentes interesados/as en conducir las actividades académicas del curso N° 39 del Programa de Habilitación a participar en esta convocatoria, que incluye los módulos de la etapa de actualización y los talleres de la etapa lectiva, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

### **Antecedentes del Programa de Habilitación**

Desde el año 1997 la Academia Judicial viene dictando el Programa de Habilitación para optar a los cargos de Ministro/a o Fiscal/a Judicial de Corte de Apelaciones.

El Programa de Habilitación busca dar cumplimiento al requisito que el artículo 253 del Código Orgánico de Tribunales le impone a los/as jueces/zas de letras, en cuanto deben aprobar un curso de perfeccionamiento profesional como exigencia para poder acceder al cargo de Ministro/a o Fiscal/a Judicial de Corte de Apelaciones.

La ley que crea la Academia Judicial señala que el objetivo general de este curso es “Adquirir, actualizar y/o profundizar conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas necesarias para cumplir con las funciones propias de Ministro/a o Fiscal/a Judicial de Corte de Apelaciones”.

El programa se divide en tres etapas que se suceden cronológicamente, a saber:

1. **Etapa de actualización de conocimientos**, que tiene una duración de 18 semanas y cuyos objetivos son:  
(a) actualizar conocimientos de derecho sustantivo y procesal en las áreas que, con mayor frecuencia, deben intervenir las Cortes de Apelaciones; y (b) conocer los temas orgánicos relativos al funcionamiento y competencias de las Cortes de Apelaciones. Esta etapa se ejecutará en forma virtual, a distancia, a través de la plataforma que proveerá la Academia Judicial.
2. **Etapa de talleres de resolución de casos**, con una duración de 6 semanas, donde se pretende que los/as participantes actualicen y profundicen conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas de razonamiento, argumentación e interpretación, en particular:
  - a) Adquirir la información pertinente para elaborar la decisión judicial en las Cortes de Apelaciones.
  - b) Valorar la prueba en segunda instancia, explicitando los argumentos que justifican y motivan la decisión judicial.

- c) Fundamentar la decisión judicial con claridad, coherencia, pertinencia y solidez argumentativa.
- d) Redactar sentencias de un nivel alto de complejidad, con aplicación de elementos sustantivos y procesales.
- e) Trabajar en equipo con particular énfasis en la valoración de opiniones distintas a la propia.

Esta etapa se ejecutará en forma presencial, en la ciudad de Santiago de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial se reserva la posibilidad de modificar la modalidad de ejecución y realizar todas o parte de las actividades que integra en forma virtual, a distancia, a través de la plataforma que ella proveerá.

- 3. **Etapa de pasantías**, que se desarrolla en Cortes de Apelaciones durante 3 semanas. Su objetivo es que los/as participantes/as puedan aplicar los conocimientos y habilidades aprendidos en un contexto real de desempeño. Se busca que tengan una experiencia directa de trabajo en Corte, ejerciendo las labores que les corresponderá realizar como futuros/as Ministros/as o Fiscales/as Judiciales.

Son objeto de esta convocatoria las actividades académicas que componen las etapas 1 y 2, esto es, de actualización y de talleres.

El concurso para la adjudicación de esta convocatoria docente se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

## **I. Bases Administrativas**

### **1. Quiénes pueden postular**

Podrán participar equipos docentes, integrados exclusivamente por 2 personas naturales que, en conjunto, aborden las materias y contenidos docentes del modo que se indicará en las bases técnicas. Los equipos deberán abordar todas las actividades docentes que se incluyen en la convocatoria, tanto las del respectivo módulo de actualización, como el respectivo taller.

Los equipos deberán estar conformados por un académico/a y un Ministro/a de Corte o por un/a académico/a y un/a abogado/a integrante de Corte (de Apelaciones o Suprema) en ejercicio, con al menos dos años de experiencia en dicha función. Salvo en los casos específicos del módulo de Organización y funcionamiento de Corte de Apelaciones, donde el equipo docente deberá estar integrado por un/a Ministro/a de Corte y un/a Fiscal/a Judicial, y para el caso del Taller de Redacción de resoluciones judiciales, donde el equipo deberá estar conformado por dos Ministros/as de Corte de Apelaciones.

Se recomienda que los equipos docentes estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres. Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

## **2. Postulación**

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección **[mvia@academiajudicial.cl](mailto:mvia@academiajudicial.cl)** señalando en el asunto "Convocatoria docente PH N° 39". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

## **3. Plazo de postulación**

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día 31 de marzo de 2021 a las 23:59 hrs.

## **4. Documentación requerida y formato**

Las postulaciones sólo podrán hacerse en los formularios que se anexan a las presentes bases, los que deberán ser enviados virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio.

Los formularios que deberán completarse son:

- (1) El formulario de postulación, que entrega la información curricular requerida, debiéndose en este caso llenar un formulario por cada docente que forme parte de la postulación, y

(2) La propuesta de agenda académica de las actividades a desarrollar.

Todos los campos de los formularios deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad del/la postulante la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el *curriculum vitae*. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

## 5. Precio

La Academia Judicial financiará un valor bruto de \$66.690 (sesenta y seis mil seiscientos noventa pesos) por la hora. En la etapa de actualización, se consideran 2 horas de trabajo diariamente para el equipo docente en conjunto. En la etapa lectiva de talleres, se contemplan, cada día, 5 horas de trabajo en clases y 1 hora de trabajo fuera de la sesión por cada docente.

La Academia pagará al equipo docente adjudicatario un valor único y bruto, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Tema</b>	<b>Precio</b>
Derecho Civil	\$ 6.669.000
Derecho de Familia	\$ 5.201.820
Derecho Penal	\$ 6.002.100
Derecho de Trabajo	\$ 5.201.820
Derecho Público	\$ 6.002.100
Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones	\$ 1.333.800
Redacción de resoluciones judiciales	\$ 4.001.400

Dichos valores incluyen todo el trabajo de preparación y ejecución de los respectivos módulos y talleres, según se requiera conforme a las bases técnicas y la agenda de trabajo propuesta.

En caso de que el equipo docente para un taller presencial esté compuesto por personas que vivan fuera de la ciudad de Santiago, la Academia Judicial pagará un pasaje de avión en clase económica por cada taller. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que constan en el formulario de postulación y el currículum de cada docente. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del/la docente. Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo, se pagarán los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante boleta o factura correspondiente. Asimismo, la Academia Judicial pagará viáticos al/la docente que se traslade a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el Director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución. Para estos efectos, al momento de postular, los/as docentes deberán señalar en el formulario el número de días en que solicita uso de viáticos, los que deben relacionarse con las clases que impartirá en cada curso y el requerimiento de compra de pasajes aéreos.

## **6. Evaluación de antecedentes y adjudicación**

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que aquél designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial ([www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl)), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

El Consejo Directivo, o el jurado, podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos, si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el curso.

Las decisiones del Consejo, o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

## **7. Modificaciones**

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones, no se admitirán modificaciones a las ya presentadas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos. El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto en la forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

Durante las fases de diseño y ejecución, la Academia podrá autorizar expresamente cambios menores de la tarea encomendada, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere sustancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el/la adjudicatario/a para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, quien responderá por ese mismo medio.

## 8. Criterios de evaluación de las postulaciones

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en las siguientes pautas:

<b>PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE</b>				
<b>Criterios</b>	<b>Óptima</b>	<b>Recomendable</b>	<b>No recomendable</b>	<b>Puntajes extras</b>
<b>Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)</b>	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del curso, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del curso (o del material docente, en su caso). (2 puntos en cada una de las categorías)



<p><b>Experiencia académica y/o profesional:</b>  * <b>experiencia docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o</b>  * <b>experiencia profesional en el Poder Judicial, o</b>  * <b>experiencia profesional en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)</b></p>	<p>8 años o más (10 puntos)</p>	<p>Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)</p>	<p>Menos de 3 años (0 puntos)</p>	<p>*3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso.  * Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje.  *En postulaciones a cursos en línea: tutor/a virtual en curso en línea de la Academia Judicial, con evaluación docente el 15% superior en los últimos 2 años.  (2 puntos en cada categoría)</p>
<p><b>Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años (cursos realizados en el Programa al cual se está postulando)</b></p>	<p>15% superior (10 puntos)</p>	<p>Entre el 16 y 30% (5 puntos)</p>	<p>Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (0 puntos)</p>	<p>5% superior (2 puntos)</p>

<b>EVALUACIÓN DE LA AGENDA ACADÉMICA</b>				
	<b>Óptima 15 puntos</b>	<b>Muy buena 10 puntos</b>	<b>Recomendable 5 puntos</b>	<b>No recomendable 0 puntos</b>
<b>Planificación académica:</b> * <b>clases</b> * <b>contenidos</b> * <b>actividades asociadas a contenidos</b> * <b>docentes a cargo en clases, contenidos y actividades</b>	La planificación académica abarca todos los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente.	La planificación académica abarca la mayoría de los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente. Requiere ajustes menores.	La planificación académica contiene más del 50% de los elementos indicados, en una estructura pertinente a los objetivos. Aun así, requiere precisiones y detalles concretos.	La planificación académica aborda insatisfactoriamente los elementos indicados, lo que impide proyectar el cumplimiento de los objetivos.
<b>Metodología apropiada</b> <b>Actividades variadas y pertinentes</b>	La propuesta contiene una metodología apropiada al logro de los objetivos, la que se indica con claridad y precisión para cada una de las actividades. Además, las actividades que se plantean son variadas, están precisamente diseñadas para el logro del objetivo asociado. Hay clara coherencia entre el método y las actividades relacionadas.	La propuesta metodológica y de actividades es, en general, apropiada al logro de los objetivos, pero requiere de ajustes menores para mejorar la coherencia interna de la propuesta.	La propuesta señala las actividades de forma general o imprecisa, falta variedad de las mismas, y tanto éstas como la metodología propuesta requieren de ajustes y especificaciones con las cuales es posible suponer la consecución de los objetivos asociados.	No se señalan las actividades ni la metodología, o bien, las actividades son impertinentes y/o la metodología no dice relación con las actividades asociadas, por lo que no permite suponer la consecución de los objetivos asociados.

El puntaje final se asignará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

<b>Equipo docente</b>	<b>70%</b>
<b>Agenda académica</b>	<b>30%</b>

## **9. Contratos**

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los/as adjudicatarios/as y por el Director de la Academia Judicial, o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Los/as adjudicatarios/as deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea ésta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno por ningún otro medio que los señalados.

## **10. Supervisión**

La Academia Judicial, a través de los/as profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario/a en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad. Asimismo, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a los talleres o actividades que se realicen durante su ejecución y realizar registros audiovisuales de los mismos.

## **11. Sanciones**

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el/la afectado/a deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos de los talleres a los que hubieren postulado, quedarán inhabilitados/as para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia Judicial de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a docentes, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

## **II. Bases Técnicas**

### **1. Descripción de las actividades académicas objeto del concurso**

Esta convocatoria comprende la realización de 7 actividades docentes, todas integrantes del curso N°39 del Programa de Habilitación. Se deberá postular separadamente a cada una de ellas. Las actividades son las siguientes:

- a) Derecho Civil: incluye un módulo de actualización de 4 semanas de duración y un taller de 1 semana de duración.
- b) Derecho de Familia: incluye un módulo de actualización de 3 semanas de duración y un taller de 1 semana de duración.
- c) Derecho Penal: incluye un módulo de actualización de 3 semanas de duración y un taller de 1 semana de duración.
- d) Derecho del Trabajo: incluye un módulo de actualización de 3 semanas de duración y un taller de 1 semana de duración.
- e) Derecho Público: incluye un módulo de actualización de 3 semanas de duración y un taller de 1 semana de duración.
- f) Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones: incluye un módulo de actualización de 2 semanas de duración.
- g) Redacción de resoluciones judiciales: incluye un taller de 1 semana de duración.

El cronograma de ejecución será el siguiente:

<b>Materia</b>	<b>Proceso</b>	<b>Fecha</b>
<b>Derecho civil</b>	Módulo de actualización	31 de mayo al 25 de junio
	Evaluación módulo de actualización	25 de junio
	Taller de resolución de casos	18 al 22 de octubre
	Evaluación taller	22 de octubre
<b>Derecho penal</b>	Módulo de actualización	29 de junio al 15 de julio
	Evaluación módulo de actualización	15 de julio
	Taller de resolución de casos	25 al 29 de octubre
	Evaluación taller	29 de octubre
<b>Derecho laboral</b>	Módulo de actualización	19 al julio al 6 de agosto
	Evaluación módulo de actualización	6 de agosto
	Taller de resolución de casos	2 al 5 de noviembre
	Evaluación taller	5 de noviembre
<b>Derecho de familia</b>	Módulo de actualización	9 al 27 de agosto
	Evaluación módulo de actualización	27 de agosto
	Taller de resolución de casos	12 al 15 de octubre
	Evaluación taller	15 de octubre

<b>Derecho público</b>	Módulo de actualización	30 de agosto al 16 de septiembre
	Evaluación módulo de actualización	16 de septiembre
	Taller de resolución de casos	8 al 12 de noviembre
	Evaluación taller	12 de noviembre
<b>Organización y funcionamiento de Corte de Apelaciones</b>	Módulo de actualización	20 de septiembre al 1 de octubre
	Evaluación módulo de actualización	1 de octubre
<b>Redacción de resoluciones judiciales</b>	Taller de redacción de casos	4 al 8 de octubre
	Evaluación taller	8 de octubre

## **2. Etapa de actualización de conocimientos.**

Esta etapa se extiende por 18 semanas y se divide en 6 módulos diferentes. En ellos se analizarán los recursos a través de los cuales se conocen, en forma habitual, las materias de que trata cada módulo en las Cortes de Apelaciones y las bases de derecho sustantivo indispensables para su conocimiento y resolución. Los contenidos a tratar están definidos por la Academia Judicial y se indican más adelante.

El estudio y análisis de los temas procesales y sustantivos se realizará a través de la lectura de textos seleccionados por los/as docentes y un conjunto de preguntas que ellos/as mismos/as elaboren para guiar la reflexión y el análisis de los mismos.

La Academia Judicial proporcionará una plataforma en línea, el aula virtual, para alojar los materiales que componen el plan de lectura y que incluirá un foro para que los/as docentes puedan resolver consultas.

Adicionalmente, cada semana se desarrollarán actividades sincrónicas (clases) de 2 horas de duración en la jornada de la tarde, desde las 17:00 hrs en adelante, donde los/as docentes podrán contextualizar, profundizar y, eventualmente, resolver dudas y consultas de los/as alumnos/as.

La metodología será de estudio autodirigido, a partir de un plan de lectura elaborado por el equipo docente. En este plan se contendrá:

- La forma en que se distribuirán, semanalmente, los contenidos de cada unidad;
- Textos doctrinarios/académicos, normativas y jurisprudencia que aplique los contenidos de estudio, de preferencia nacional, distribuyendo esta lectura dentro de un máximo de 100 páginas de lectura obligatoria por semana (sin perjuicio de poder flexibilizar este marco hasta un 10%). Además, se podrán entregar lecturas complementarias. En Anexo N° 1 se adjuntan sugerencias bibliográficas elaborada por la Academia Judicial para cada uno de los temas y contenidos. Ésta constituye una pauta cuyas sugerencias podrán ser seguidas o modificadas por los/as docentes postulantes en los planes de lectura que presenten; y
- El objetivo general y contenidos de cada una de las actividades sincrónicas.

Cada módulo será evaluado a través del comentario de una sentencia en la materia aportada por el equipo docente. En el módulo sobre Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones, el comentario deberá versar sobre un acuerdo o resolución de una Corte o Fiscalía. La Academia proporcionará la rúbrica a partir de la cual el equipo docente deberá elaborar la respectiva pauta de corrección del comentario de sentencia. El equipo docente deberá corregir los comentarios de los/as alumnos/as siguiendo la pauta y eventuales solicitudes de corrección de los/as alumnos/as. En el caso de presentarse solicitudes de corrección, la Academia Judicial realizará previamente un análisis de admisibilidad para determinar si existe una fundamentación razonable para la misma.



Los temas a tratar en cada módulo serán los siguientes:

a) Módulo de derecho civil:

Temas	Contenidos
<b>Recurso de apelación</b>	· Elementos del recurso de apelación.
	· Configuración del agravio en materia de apelación. Agravio objetivo y subjetivo.
	· Control sobre los fundamentos y peticiones concretas del recurso de apelación.
	· Límites en el recurso de apelación.
	· Recurso de hecho.
	· Orden de no innovar. Supuestos.
	· Tramitación del recurso de apelación.
	· Incidentes, prueba y notificaciones en segunda instancia.
<b>Recurso de casación en la forma</b>	· Control de admisibilidad del recurso de casación en la forma.
	· Preparación del recurso.
	· Configuración del agravio en materia de casación en la forma.
	· Análisis de las causales del recurso de casación en la forma que afectan al tribunal, la forma de la sentencia impugnada y la forma del procedimiento.
	· Tramitación del recurso de casación en la forma.
	· Trámites y diligencias esenciales en primera y segunda instancia.
	· Casación en la forma de oficio.
	· Interposición conjunta del recurso de casación en la forma y el recurso de apelación.
<b>Temas sustantivos</b>	· Responsabilidad civil contractual y extracontractual:
	- Elementos, remedios ante incumplimiento;
	- Determinación de los perjuicios;
	- Interpretación de los contratos.
	· Acción indemnizatoria:
	- El sujeto titular de la acción; - El objeto pedido;

	- La causa de pedir.
	· Configuración del caso fortuito o fuerza mayor. Requisitos (imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad, efectos-consecuencias (en obligaciones-contratos) y relación con la teoría de los riesgos).
	· Precario (posesión material, acción reivindicatoria).
	· Extinción de las obligaciones y en especial de la prescripción (el mutuo disenso o resciliación; el pago; la dación en pago, la novación, la remisión, la compensación, la confusión, pérdida de la cosa que se debe).

b) Módulo de derecho de Familia:

Temas	Contenidos
<b>Recurso de apelación y recurso de casación en la forma</b>	· Control de la valoración de la prueba con el sistema de sana crítica.
	· Audiencia confidencial como trámite esencial y en la segunda instancia.
	· Trámites o diligencias esenciales en los procedimientos de familia.
<b>Temas sustantivos y otros temas procesales</b>	· Interés superior del niño. Tratados internacionales y su recepción en el derecho interno.
	· Regímenes patrimoniales del matrimonio.
	· Cuidado personal y su adjudicación.
	· Regulación de la relación directa y regular.
	· Divorcio y cuantificación de la compensación económica.
	· Declaración de bien familiar (requisitos en su otorgamiento, problemas en su declaración, desafectación).
· Procedimientos especiales (protección, VIF, infracción de ley y adopción).	

c) Módulo de Derecho Penal:

Temas	Contenidos
<b>Recurso de nulidad</b>	· Causales de procedencia del recurso de nulidad. En especial, de la errónea aplicación del derecho y sus restricciones.
	· Tramitación del recurso de nulidad.
	· Control de la valoración de la prueba con el sistema de sana crítica.
	· Límites de las Cortes al conocer del recurso de nulidad.
	· La sentencia de reemplazo en el contexto del recurso de nulidad en materia penal.
<b>Recurso de apelación</b>	· Causales, plazos y ámbito de aplicación.
	· Tramitación.
	· Apelación de medidas cautelares.
	· Apelación del sobreseimiento definitivo.
<b>Temas sustantivos</b>	· Teoría del delito (iter-criminis, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad).
	· Clasificación de los delitos (peligro, resultado, mera actividad).
	· Autoría y participación
	· Acción penal, y en particular, de la prescripción.
	· Concurso ideal y material de delitos.
	· Determinación de la pena.
	· Extinción de la pena.
	· Delitos sexuales (tipos de delitos sexuales; delito continuado o reiterado). · Homicidio (tipicidad, distinción entre homicidio frustrado o lesiones graves).

d) Módulo de Derecho del Trabajo:

<b>Temas</b>	<b>Contenidos</b>
<b>Recurso de nulidad</b>	· Causales y formas de configuración.
	· Análisis de la pluralidad de causales.
<b>Recurso de apelación</b>	· Procedencia.
	· Límites a la competencia de la apelación.
<b>Temas sustantivos</b>	· Principios del derecho laboral (de tutela, de la irrenunciabilidad de los derechos, de la continuidad de la relación laboral, de la estabilidad relativa en el empleo, de la primacía de la realidad, de la buena fe y de no discriminación).
	· Facultades del empleador en la relación laboral.
	· Terminación del contrato de trabajo y, en particular, de las causales de despido.
	· Acoso laboral (tipos de acosos, consecuencias, obligaciones del empleador, sanciones).
	· Derechos fundamentales del trabajador, en especial, de su vida privada.

e) Módulo de Derecho Público (Administrativo y Constitucional):

<b>Temas</b>	<b>Contenidos</b>
<b>Recurso de protección</b>	· Regulación de la tramitación del recurso de protección.
	· Derechos fundamentales: titular y bien protegido.
<b>Recurso de amparo</b>	· Bien jurídico protegido.
	· Disposiciones constitucionales asociadas las formas y lugares de detención.
<b>Reclamo de ilegalidad</b>	· Reglas asociadas a la tramitación.
	· Admisibilidad en los procedimientos contencioso-administrativos.
	· Legitimación activa en lo contencioso administrativo.

<b>Temas sustantivos y otros temas procesales</b>	· Fuentes formales del derecho.
	· Procedimientos administrativos (en juzgados de policía local cuyas sentencias conocen las Cortes de Apelaciones).
	· Nulidad de derecho público (efectos, límites y responsabilidad patrimonial del Estado por declaración judicial de nulidad).
	· Titular de derechos y titular de intereses.
	· Actos administrativos (concepto, elementos, efectos, extinción, e impugnación).
	· Responsabilidad del Estado (en especial, por falta de servicio).

f) Módulo de Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones:

<b>Temas</b>	<b>Contenidos</b>
<b>Funcionamiento de las Cortes</b>	· Modelos de organización administrativa de las Cortes.
	· Rol del Ministro/a y Presidente/a de Sala.
	· Funciones del personal administrativo.
	· Distribución del trabajo y confección de tablas.
	· Trabajo de la sala de cuenta.
<b>Gobierno judicial</b>	· Funcionamiento del Pleno de la Corte y rol del Presidente/a de la Corte.
	· Funciones administrativas del Pleno.
	· Funciones disciplinarias del Pleno.
	· Funciones relativas a nombramientos.
<b>Fiscalías Judiciales</b>	· Organización de las Fiscalías Judiciales.
	· Informes que deben elaborar.
	· Tramitación de sumarios.
	· Declaraciones patrimoniales y de intereses.

### **3. Etapa de talleres**

La etapa de talleres se extiende por 6 semanas. Los talleres se realizarán todos los días, en un bloque de 5 horas cronológicas en horario de 14:00 a 19:00 hrs, destinándose las mañanas a trabajo individual de los/as participantes, para realizar los ejercicios y preparar los talleres. La Academia Judicial se reserva el derecho a cambiar ciertas clases al horario de mañana (09:00 a 14:00 hrs.), avisándole con al menos una semana de anticipación al adjudicatario/a.

El primer taller estará dedicado a la ejercitación de los/as alumnos/as en la redacción de resoluciones judiciales en el contexto del trabajo en Cortes de Apelaciones. En este lapso de tiempo, el equipo docente adjudicatario deberá generar las instancias adecuadas para el desarrollo de destrezas y habilidades que permitan a los/as alumnos/as estructurar y redactar una sentencia, mediante una lectura comprensiva y efectiva del fallo de primera instancia. Asimismo, se pretende que conozcan la estructura que se debe tener en cuenta al momento de redactar la resolución respectiva, pudiendo aplicar una serie de técnicas útiles para la correcta redacción de resoluciones judiciales en Cortes de Apelaciones, utilizando un lenguaje claro y preciso y una adecuada secuencia de argumentación.

Los restantes 5 talleres estará dirigidos a que los/as alumnos/as apliquen los contenidos tratados en la etapa de actualización a través del análisis y resolución de casos concretos, similares a los comúnmente se presentan ante las Cortes de Apelaciones, desarrollando de este modo las habilidades propias y esenciales de un/a Ministro/a de Corte de Apelaciones.

Los casos deberán ser elaborados por el equipo docente, pudiendo para ello servirse de casos reales vistos en Cortes de Apelaciones (resguardando su total anonimización) o desarrollando casos ficticios.

En cada una de las semanas de estos talleres se deberán realizar al menos 2 simulaciones de audiencias. En estos ejercicios se simulará la vista de una causa (alegatos y relación, si corresponde), propiciando que los/as alumnos/as ejerzan el rol de Ministros/as de Corte), luego de los cual ellos/as deberán elaborar colectivamente el acuerdo y, posteriormente, redactarlo (siguiendo en ello el acuerdo colectivo, no su posición particular).

El equipo docente deberá aplicar en los talleres la agenda académica elaborada al efecto, donde se deberá consignar, especialmente, las instancias y modalidades precisas de retroalimentación a los/as alumnos/as a partir de sus trabajos colectivos e individuales.

Los temas a tratar en estos talleres son los ya indicados a propósito de los módulos de actualización. Adicionalmente, los/as docentes procurarán se aborden los temas transversales que resulten pertinentes, particularmente los éticos, los vinculados al género y al tratamiento de la infancia desprotegida.

La forma en que deberá estructurarse y evaluarse cada taller se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de estas bases.

A partir de la agenda académica y del caso que se utilizará para la instancia de evaluación, propuestos por el equipo adjudicatario, la Academia Judicial elaborará el syllabus respectivo del taller y la rúbrica de evaluación. A su turno, el equipo docente proporcionará la respectiva pauta de corrección del caso que se usará en la instancia de evaluación, lo que permitirá, primero, a los/as alumnos/as realizar una adecuada revisión de sus respuestas al contrastarlas con la pauta y, en segundo lugar, permitirá a la Academia realizar un análisis de admisibilidad de eventuales solicitudes de corrección, antes de hacerlas llegar a los/as docentes.

#### **4. Obligaciones de los/as docentes**

##### **4.1. Obligaciones una vez adjudicados los módulos y talleres, y previos a su ejecución.**

Los/las docentes deberán:

- Con 30 días de anticipación al inicio del módulo, entregar a la Academia Judicial: (i) el plan de lectura definitivo; (ii) los textos, normas y jurisprudencia definitivos, en formato digital, que se utilizarán en cada etapa del módulo, (iii) una guía para el mismo, la cual motive el análisis y formule preguntas al/la alumno/a, y (iv) la sentencia sobre los temas estudiados, sobre la cual los/as alumnos/as elaborarán el comentario que será objeto de la evaluación del módulo.
- Con 30 días de anticipación al comienzo del taller, enviar a la Academia Judicial: (i) la agenda académica acordada, indicando los casos y/o jurisprudencia a utilizar en cada etapa del taller, y (ii) la jurisprudencia, material y casos que se utilizarán en cada taller, en formato digital.

- En caso de selección de material, el/la docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial (<https://bit.ly/3pRCsNz>).
- Preparar la evaluación del módulo de actualización y del taller, en conjunto con la Academia Judicial.
- Participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir el programa, los materiales que se utilizarán durante su desarrollo, la forma en que llevarán a cabo, las etapas y sus evaluaciones.
- Adicionalmente, en forma previa al comienzo del curso, todo el equipo docente deberá participar en una jornada de trabajo sobre técnicas de enseñanza y aprendizaje activo, impartida por miembros del Área Académica de la Academia Judicial.

#### **4.2. Obligaciones durante la ejecución del curso.**

- En la etapa de actualización, resolver o contestar, dentro de las 24 horas siguientes, las consultas/dudas/comentarios que los/as alumnos/as les envíen virtualmente sobre los módulos. Se estima que el/la docente deberá destinar a estos efectos, en promedio, una hora diaria de su tiempo, durante todo el desarrollo de la materia. Para estos efectos el/la docente deberá utilizar el medio de comunicación virtual que le proporcione la Academia Judicial.
- En la etapa de talleres, asistir y contextualizar, profundizar y resolver dudas y consultas de los/as alumnos/as en las sesiones sincrónicas semanales, y realizar la retroalimentación sobre las resoluciones trabajadas por los/as alumnos/as.
- Evaluar conforme a la rúbrica proporcionada por la Academia Judicial para los módulos de actualización y talleres.
- Cumplir con la agenda académica en la ejecución de los talleres.
- El equipo docente completo debe participar en todas las sesiones sincrónicas de la etapa de actualización y las clases de la etapa lectiva de talleres. En caso de ejecutarse en línea, el equipo debe participar en las sesiones virtuales.

#### **4.3. Obligaciones posteriores al curso.**

- Cada equipo docente deberá entregar un informe general de evaluación de ejecución del módulo y del taller que tuvo a cargo, indicando el grado de participación de los/as alumnos/as, la reacción de éstos/as a los materiales, la calidad y pertinencia de las preguntas en el foro, el comportamiento de los/as alumnos/as, el interés demostrado y



una evaluación general de la actividad, así como sugerencias de mejora. La Academia Judicial proporcionará un formulario para este informe.

- Al final de cada una de las etapas, se realizará una reunión entre el equipo docente, Dirección y el Coordinador del Programa para informar sobre la ejecución del módulo y taller.

## **5. Documentos anexos:**

A las presentes bases se adjuntan los siguientes documentos:

- 1) Anexo N° 1: Sugerencia bibliográfica,
- 2) Anexo N° 2: Programas talleres etapa lectiva,
- 3) Anexo N° 3: Formulario de postulación, y
- 4) Anexo N° 4: Agenda académica.